



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 070 2023-SEMSAC/GG

Santiago de Surco, 06 OCT 2023

VISTO:

El Oficio N° 001390-2022-CG/GAD del 19 de setiembre de 2022 de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita la transferencia financiera para la contratación de la Sociedad de Auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, adicionalmente, el mencionado artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego. en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y que dicha resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 001176-2022-CG/GAD la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera por el importe de S/ 74 670,00 para la contratación y pago por la realización de la auditoría financiera por el periodo 2023;

Que, mediante Oficio N° 222-2023-SEMSAC/OPP del 15 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (d) mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0038-2023, señala que se cuenta con los recursos disponibles para efectuar la transferencia financiera antes mencionada, la misma que será financiada con cargo al Presupuesto Institucional 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente



Recaudados;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

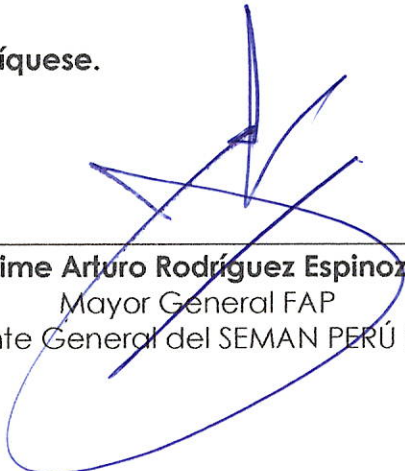
Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera por el importe de S/ 74 670,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del pliego 019: Contraloría General de la República para financiar la contratación y pago de la sociedad de auditoría financiera gubernamental, correspondiente al período 2023.

Artículo 2.- Limitación al uso de recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada, a que se refiere el artículo precedente, deberán ser destinados, bajo responsabilidad de la entidad receptora de los fondos, sólo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jaime Arturo Rodríguez Espinoza
Mayor General FAP
Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C

